

Tenancingo, Estado de México a 17 de Agosto del 2016.

No. Oficio. PMT058/S.T./MT/00022/2016

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. **00022/TENANCIN/IP/A/2016**, recibida por esta dependencia de fecha **01/AGOSTO/2016**, dirigido al Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

ESTOY SOLICITANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SU MUNICIPIO:

1. TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN Y CUANTAS LUMINARIAS TIENE CADA CIRCUITO Y DE QUE CAPACIDADES SON.
2. TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDICION EN MEDIA TENSION Y CUANTAS LUMINARIAS TIENE CADA CIRCUITO Y DE QUE CAPACIDADES SON.
3. TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDICION EN BAJA TENSION Y CUANTAS LUMINARIAS TIENE CADA CIRCUITO Y DE QUE CAPACIDADES SON.
4. TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDICION EN MEDIA TENSION Y CUANTAS LUMINARIAS TIENE CADA CIRCUITO Y DE QUE CAPACIDADES SON.
5. TOTAL DE LUMINARIAS DIRECTAS Y DE QUE CAPACIDADES SON.
6. IMPORTE DEL PAGO MENSUAL QUE HACEN SOLO POR ALUMBRADO PUBLICO E IMPORTE DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO ACREDITADO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LOS ULTIMOS 4 MESES.
7. CUANTAS COMUNIDADES TIENE EL MUNICIPIO ADEMAS DE AL CABECERA MUNICIPAL Y CUANTAS LUMINARIAS HAY EN CADA UNA Y DE QUE CAPACIDADES SON.

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó a los Habilitados de la Coordinación de Alumbrado Público, Tesorería Municipal, con el objeto de que fuera localizada y verificara la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 01 de Agosto de 2016, se recibió la solicitud de Información **00022/TENANCIN/IP/A/2016**, presentada por el [REDACTED] Fleischer, por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

TERCERO.- Mediante oficio No. PMT/058/S.T/MT/00022/2016, se les solicito a los Sujetos Habilitados de la Coordinación de Alumbrado Público, Tesorería Municipal, que procediera a localizar, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto Obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

ESTOY SOLICITANDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS LUMINARIAS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE SU MUNICIPIO:

1. TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDICIÓN EN BAJA TENSIÓN Y CUANTAS LUMINARIAS TIENE CADA CIRCUITO Y DE QUE CAPACIDADES SON.
2. TOTAL DE CIRCUITOS CON MEDICION EN MEDIA TENSION Y CUANTAS LUMINARIAS TIENE CADA CIRCUITO Y DE QUE CAPACIDADES SON.
3. TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDICION EN BAJA TENSION Y CUANTAS LUMINARIAS TIENE CADA CIRCUITO Y DE QUE CAPACIDADES SON.
4. TOTAL DE CIRCUITOS SIN MEDICION EN MEDIA TENSION Y CUANTAS LUMINARIAS TIENE CADA CIRCUITO Y DE QUE CAPACIDADES SON.
5. TOTAL DE LUMINARIAS DIRECTAS Y DE QUE CAPACIDADES SON.
6. IMPORTE DEL PAGO MENSUAL QUE HACEN SOLO POR ALUMBRADO PUBLICO E IMPORTE DE DERECHO DE ALUMBRADO PUBLICO ACREDITADO POR LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD EN LOS ULTIMOS 4 MESES.
7. CUANTAS COMUNIDADES TIENE EL MUNICIPIO ADEMAS DE AL CABECERA MUNICIPAL Y CUANTAS LUMINARIAS HAY EN CADA UNA Y DE QUE CAPACIDADES SON.

- 1) Por lo que respecta total de circuitos con medición en baja tensión y cuantas luminarias tiene cada circuito y de que capacidades son. **R= Los Circuitos de baja tensión son propiedad de C.F.E. no nos corresponde como Alumbrado Público.**
- 2) total de circuitos con medición en media tensión y cuantas luminarias tiene cada circuito y de que capacidades son. **R= No existe ninguna luminaria conectada a la mediana tensión**
- 3) total de circuitos sin medición en baja tensión y cuantas luminarias tiene cada circuito y de que capacidades son. **R= No nos corresponde esta información es de C.F.E.**
- 4) total de circuitos sin medición en media tensión y cuantas luminarias tiene cada circuito y de que capacidades son. **R= No existe ninguna luminaria conectada a la mediana tensión con medición y sin medición.**
- 5) total de luminarias directas y de que capacidades son. **R= Son 5416 de capacidades diferentes 6570 y 100 watts.**
- 6) por lo que corresponde de importe del pago mensual que hacen solo por alumbrado público **R= del mes de Marzo \$768,950.00 del mes de Abril \$747,666.00 del mes de Mayo \$751,185.00 del mes de Junio \$439,889.53 e**

importe de derecho de alumbrado público acreditado por la comisión federal de electricidad en los últimos 4 meses. **R= de los meses Febrero \$376,848.82 Marzo \$353,439.76 Abril \$359,221.01 Mayo \$113,322.24**

- 7) Cuantas Comunidades tiene el Municipio además de la Cabecera Municipal y cuantas luminarias hay en cada una y de que capacidades son **R= se anexa al presente las comunidades y capacidades de carga**

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 92 fracción XXXIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información **00022/TENANCIN/IP/A/2016**, presentada por el C. [REDACTED] me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando de los numerales que es esta contestación le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED] podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

**A T E N T A M E N T E
RUBRICA**

**P. en C.P. y A.P. ALEJANDRO GONZALEZ ANAYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**